



Resolución Ministerial

N° 0341-2023-IN

Lima, 03 MAR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 230-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000449-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000188-2023/IN/DGCO, de fecha 14 de febrero de 2023, la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior remite a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, la Carta S/N, a través de la cual el Director C1 del Programa EUROFRONT, extiende invitación para que expertos representantes de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, Dirección de Prevención Robo de Vehículos, División Contra el Crimen Organizado y de la Dirección de Medio Ambiente, participen en el Encuentro Regional "Lucha contra el Delito Transfronterizo", a llevarse a cabo del 7 al 9 de marzo de 2023, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, mediante Informes N° 10-2023-ENFPP/SEC y N° 08-2023-COMASGEN-CO-PNP/DIRNIC-SEC, ambos de fecha 15 de febrero de 2023, la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial y la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Luis Miguel Castillo Cortez, de la Capitán de la Policía Nacional del Perú Zarela Anais Navarro Carrillo, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Abel Abraham Poma Moscoso y de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Judith Nidia Rodríguez Gamarra, en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 50-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 20 de febrero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito precedentemente, del 6 al 10 de marzo de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participe en el Encuentro Regional "Lucha contra el Delito Transfronterizo", el cual tiene como objetivo facilitar un espacio de diálogo multistitucional, el cual contará con la participación de representantes de las distintas agencias con competencia en materia de control fronterizo en general y delito transfronterizo en particular de los siete países socios del programa, en este espacio se presentará una especial atención al análisis de la operativa y a la identificación de capacidades necesarias para contar con unidades efectivas de lucha contra el delito transfronterizo en diversos campos como son: tráfico ilícito de drogas, tráfico



ilícito de vehículos, medio ambiente, medicamentos, insumos agrícolas, tráfico de armas, patrimonio histórico, crimen organizado, delincuencia itinerante, propiedad intelectual e industrial; así como, fortalecer las capacidades operativas de los participantes encargados de la gestión de fronteras;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos, desplazamientos internos, alojamiento y manutención, son asumidos por el Programa EUROFRONT, conforme lo indican la Carta S/N y el Oficio N° 000188-2023/IN/DGCO;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 6 al 10 de marzo de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participe en el Encuentro Regional “Lucha contra el Delito Transfronterizo”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del 6 al 10 de marzo de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa del presente Resolución, del personal policial que a continuación se indica:

- Coronel PNP Luis Miguel Castillo Cortez.
- Capitán PNP Zarela Anais Navarro Carrillo.
- Suboficial Brigadier PNP Abel Abraham Poma Moscoso.
- Suboficial de Segunda PNP Judith Nidia Rodríguez Gamarra.
-

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



